

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre trece de dos mil veintidós

Interlocutorio 143
Radicado: 05-001-31-10-008-2022-00483
Proceso: IMPUGNACION
Demandante: ANA ISABEL RODRIGUEZ ALARCON
Demandado: JONATHAN ANDRES ZAPATA QUINTANA
Providencia: RECHAZA DEMANDA

Dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD que promueve la señora **ANA ISABEL RODRIGUEZ ALARCON**, en contra del señor **JONATHAN ANDRES ZAPATA QUINTANA**, mediante auto del 31 de octubre de 2022 se inadmitió la acción, con el fin que dentro del término de 5 días se subsanaran las falencias advertidas.

En el lapso aludido, no se cumplió con los requisitos exigidos; por ello y de conformidad con el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, resulta procedente el rechazo de la demanda, disponiendo la devolución de los anexos.

Sin requerir de otras consideraciones, el Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda, por no haber llenado los requisitos exigidos.

SEGUNDO. - Se ordena dar de baja el proceso en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
publicado en ESTADOS No 95
Estados hoy **16 DIC 2022**
en la Secretaria del Juzgado a la 8am
Secretario